









CONTRATO N.º 2384-19

Rev. 0.

Fecha: 30/09/2019

I. SERESMA y LORETO MUTUA, aceptan los términos del presente contrato para la administración del servicio de limpieza en las instalaciones situadas en Plantas 1º, 2º, 3º y 4º de Paseo de la Castellana, 40 - 28046 Madrid.

II. PRESTACIÓN DEL CONTRATISTA

El tiempo designado para el mantenimiento del servicio de limpieza será de 30 horas semanales realizadas por 2 limpiadoras de lunes a viernes laborables en horario aprox. de 15:00 h a 18:00 h más otra limpiadora en el mismo horario realizará 9 horas semanales distribuidas en 3 días laborables y se incluirá un cristalero 8 horas mensuales en turno de mañana de 8'00 a 14'00 horas, según oferta aceptada núm. 6776-19, Rev.1 de fecha 30/09/19.

III. SUPERVISIÓN

Seresma, en colaboración con la persona que designe la empresa, se encargará de realizar las correspondientes supervisiones periódicas para comprobar: 1º La correcta realización del servicio. 2º El cumplimiento del horario. 3º El cumplimiento del programa contratado.

IV. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS

Serán por cuenta de Seresma todos los productos de limpieza y utensilios necesarios para realizar los servicios especificados. En la limpieza de las instalaciones incluidas, se emplearán los productos adecuados para cada tipo de superficie. Todos los productos empleados serán por cuenta de Seresma, serán de primera calidad y en las cantidades necesarias para su completa eficacia. Seresma incluirá sin coste adicional 4 contenedores higiénicos femeninos con cambio y retirada mensual. No se incluye suministro de línea de higiene.

V. PERSONAL

Los servicios se realizarán por profesionales de la empresa Seresma debidamente uniformados. Será por cuenta de Seresma cumplir con todos los requisitos legales con el personal, salarios, nóminas, seguros sociales, I.R.P.F., pagas extraordinarias, etc, así como también con las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Seresma declara, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social con sus trabajadores, relevando al cliente de cualquier responsabilidad subsidiaria que le pudiera ser atribuida por dichas obligaciones.

A los efectos de lo dispuesto en la presente estipulación, el cliente podrá solicitar en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones. En caso de incumplimiento de la acreditación por la empresa, esta faculta en este acto de forma irrevocable a Loreto Mutua para solicitar en su nombre, ante la Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social, certificado específico acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones.

Seresma se hará cargo de la plantilla que actualmente presta el servicio por subrogación según el Art. 24 del convenio de edificios y locales de Madrid hasta que cese el contrato y pase a ser responsabilidad de un nuevo adjudicatario o si el propio cliente decidiera hacerlo con personal propio.

VI. SEGUROS

Los trabajos realizados por el personal de la empresa SERESMA están protegidos por un seguro de responsabilidad civil por un valor de 300.000 € con la compañía AXA SEGUROS

VII. <u>DURACIÓN DEL CONTRATO</u>

La duración del presente contrato será de un año, comprenderá desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020, prorrogable tácitamente, las prórrogas se realizarán por periodos anuales, de no desearse la prórroga por cualquiera de las partes, se comunicará con un preaviso de 45 días de antelación a la fecha de renovación.

El cliente podrá resolver el contrato ante graves incumplimientos del contrato por parte de Seresma, si requerida fehacientemente para ello, no subsana las deficiencias en el plazo de 7 días laborables conforme al contrato. En este caso, no será exigible el preaviso de 45 días contemplado anteriormente. Asimismo, el contrato se podrá resolver de inmediato por cualquiera de las causas contempladas en la legislación aplicable.

La resolución del contrato por cualquiera de las partes no dará lugar a indemnización de ninguna clase para la otra, cualquiera que sea el motivo por el que se produzca dicha resolución.

El presente contrato no podrá ser subrogado o cedido a tercero, salvo que sea previo acuerdo escrito entre las partes.

VIII. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe mensual será de: 2.412,20 €.

A este precio se le añadirá el correspondiente I.V.A.

La forma de pago será al contado por transferencia.

El precio será revisado cada año (1 de enero) para ajustarse al IPC general o a las mejoras reflejadas en los convenios colectivos provinciales que apliquen, más 1% para compensar la antigüedad de la plantilla.

IX. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Todo el personal de Seresma pasa periódicamente por cursos de Prevención de Riesgos Laborales. Seresma colaborará con la entrega de documentación con el responsable de Prevención designado por el cliente. Seresma se compromete a entregar a LORETO la documentación necesaria para cumplir las obligaciones establecidas en la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales, relacionada con la coordinación para contratas y servicios.











X. GARANTIAS Y ACREDITACIONES

Seresma es miembro de AELMA (Asociación de empresarios de Limpieza de Madrid).

XI. <u>CERTIFICADOS DE CALIDAD</u>

Certificados del sistema integrado de calidad y gestión ambiental para las normas ISO 9001 e ISO 14001.

CONFORME CLIENTE

MUTUA Prevision Social

ONASOI 230 ORIVE FAUSTINO

CONFORME SERESMA

FDO. Jesús Martin López